



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE INSTALEN ALBERGUES TEMPORALES PARA LA ÉPOCA INVERNAL EN LAS DEMARCACIONES CUAUHTÉMOC, VENUSTIANO CARRANZA, GUSTAVO A. MADERO E IZTACALCO, QUIENES TIENEN LA MAYOR PRESENCIA DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Abordar los temas relacionados a las personas en situación de calle permite ubicar los puntos desde los cuales han sido representados e intervenidos desde la sociedad civil, hasta las instituciones públicas y de derechos humanos.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



La población en situación de calle ha sido invisibilizada desde varias aristas, una de ellas comprende la falta de información estadística y, por otro lado, la falta de políticas públicas. Ambas se han visto afectadas en años recientes a causa de la pandemia, es por ello que se carecen de datos actualizados y, de políticas a la vanguardia de las necesidades de este sector poblacional.

El Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), realizó el Censo de Personas en Situación de Calle de la Ciudad de México “Tus también cuentas”¹ en el 2009, el cual define a las personas en situación de calle como: aquellas que pernoctan en lugares públicos o privados sin contar la infraestructura tal que pueda ser caracterizada como vivienda, aunque la misma sea precaria. Esta falta de una vivienda convencional fija, aunada a otros varios factores, provocan que las personas se vean obligadas a buscar espacios públicos en los cuales pueda satisfacer a través de sus propios medios, sus necesidades más elementales, necesidades que no podemos ignorar.

Este ejercicio del 2008-2009 arroja una cifra de 2,759 personas en situación de calle en la Ciudad de México. Posteriormente, este Censo fue replicado para el periodo 2009-2010 el cual determinó una cifra de 3,049 personas en situación de calle. Para el periodo 2010-2011 la cifra fue de 3,282 personas y, para el periodo 2011-2012, la cifra fue de 4,014 personas en situación de calle.

Esta última información recopilada por el IASIS² determinó que, de las 4,014 personas en situación de calle, 3,467 eran hombres y 547 eran mujeres.

¹ <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/censo2009.pdf>

² https://www.iecm.mx/www/k/inclusive/Serie_inclusive_libro4_situaciondecalle.pdf Pag 88



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Otro dato relevante que arroja este Censo es que la población estaba mayormente concentrada en puntos de las demarcaciones de Cuauhtémoc con 1,324 personas, seguida de Venustiano Carranza con 896 personas e Iztacalco con 629 personas.

De lo anterior se puede determinar que, la demarcación Cuauhtémoc es la de mayor concentración de población en situación de calle. Esto también lo determina la Fundación del Centro Histórico de la Ciudad de México A.C., en su artículo del 9 de mayo del 2017³, el cual señala que en el Censo realizado por la Red de Investigaciones de Estudios Avanzados en Trabajo Social A.C., el Centro Histórico es la colonia con el mayor número con personas en situación de calle.

De acuerdo a esta nota, la colonia Centro Histórico registra 411 personas en situación de calle y 52 puntos de encuentro, dentro de los cuales se encuentran las calles de Artículo 123, Aztecas, Costa Rica, Peña y Peña, Plaza de la Conchita y la Plaza de Santo Domingo.

De esa misma demarcación, la colonia Guerrero cuenta con 29 puntos de encuentro y 180 personas en situación de calle. Le sigue la colonia Buenavista con 17 puntos de encuentro y 80 personas en situación de calle. Por último, se encuentra la colonia Santa María la Ribera con 16 puntos de encuentro y 54 personas en situación de calle.

Uno de los censos más recientes fue el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI⁴, el cual determina que se contabilizaron 5,700 personas en situación de calle.

³ <http://fundacioncentrohistorico.com.mx/centro-historico-de-la-cdmx-alberga-al-mayor-numero-de-personas-en-situacion-de-calle/>

⁴ <https://www.milenio.com/politica/personas-situacion-calle-cdmx-censo-inegi>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Las personas en situación de calle constituyen uno de los sectores poblacionales más vulnerables, pues suelen estar conformados por niñas, niños, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y mujeres embarazadas.

Desde hace varias décadas, este sector poblacional han ido aumentando en la Ciudad de México, situación que se replica en la mayoría de las grandes ciudades del mundo debido a una amplia serie de problemas sociales, uno de estos es el proceso de gentrificación, fenómeno que ha atacado a distintas colonias de la Ciudad y, todo indica que tiene en la mira a algunas otras más. Aunado a esto, los efectos de la pandemia de la COVID-19 no han hecho más que empeorar la ya complicada situación que viven diariamente.

Recordemos que la crisis tuvo un fuerte impacto en la salud mental de las personas, generando problemas de ansiedad, depresión, estrés, insomnio e incluso el incremento de vicios.

Las personas que viven esta difícil situación se enfrentarán (según datos de CONAGUA⁵) a 23 frentes fríos de inicios de noviembre de 2022 a finales de enero del 2023. En estos meses, la temperatura mínima mensual oscilará entre 5 y 10 grados centígrados, temperaturas que pueden ser perjudiciales para la salud humana y que ningún capitalino debería sentir en la tempestad de la calle.

Los datos oscilan entre las cifras que maneja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y organizaciones civiles que trabajan con estas poblaciones vulnerables, aunque difieren en la cantidad de personas sin techo.

⁵ <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/pronostico-climatico/frentes-frios>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



La asociación civil “El Caracol” trabaja de cerca con las poblaciones que afrontan la vida en las calles de la CDMX y de primera mano ha sido testigo del difícil proceso de la pandemia y los estragos que dejó en familias que se quedaron sin ingresos para pagar la renta.

Derivado de la pandemia en 2020, la asociación civil señalada, identificó que el número de personas viviendo en calle aumentó aproximadamente un 20 por ciento, de acuerdo a datos arrojados por la A.C. la mayor presencia de dicha población está dentro de las Alcaldías **Cauhtémoc, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero**, que son las **tres donde se concentran alrededor del 80 por ciento de la gente que habita en la calle.**⁶

La **Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal**⁷ refiere que la asistencia social es el conjunto de acciones del Gobierno dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas.

Así mismo, **la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal**⁸ refiere en que la integración social es un es la creación de oportunidades en los órdenes económico, social y político para que los individuos, familias o grupos sujetos de asistencia social puedan reincorporarse a la vida.

No obstante lo anterior, hay que reconocer que el 8 de noviembre del presente año la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, puso en marcha la **Campaña de Bienestar en**

⁶ <https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/crece-20-poblacion-en-situacion-de-calle-en-cdmx-durante-pandemia-8874080.html>

⁷ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_ASISTENCIA_E_INTEGRA_SOCIAL_DEL_DF_1.pdf

⁸ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_ASISTENCIA_E_INTEGRA_SOCIAL_DEL_DF_1.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Temporada Invernal de la Ciudad de México, mismo que estará vigente hasta el 28 de febrero de 2023, cuyo objetivo es entregar 200 mil **cobijas**, 25 mil kits de invierno –gorra, sudadera y bufanda– y 6 mil 950 **cenos calientes** diarias a personas en situación de **pobreza** que habitan en las zonas altas de la capital.⁹

Sin duda es un avance de atención al respecto, lo que se complementaría con la adaptación de espacios públicos para cumplir la función de albergues temporales en las Alcaldías con mayor número de personas en situación de calle, para que ningún ciudadano en tal situación tenga que sentir las duras temperaturas que trae consigo esta época invernal sin el cobijo de un techo y, de esta manera, garantizar su derecho a la salud, al agua y saneamiento y a la alimentación.

CONSIDERANDOS

1.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**¹⁰, señala en su artículo 4º que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Así mismo, señala que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que el Estado garantizará. Por otro lado, también señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal.

2.- Que la **Ley de Asistencia Social Federal**¹¹ refiere en su artículo 4º, párrafo primero que, tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

⁹ <https://contralinea.com.mx/interno/semana/cdmx-entregara-cobijas-y-cenas-calientes-por-temporada-invernal/>

¹⁰ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



3.- Que la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX**¹² refiere en su artículo 34° que, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social corresponde el despacho de las materias relativas al bienestar social, política, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, servicios sociales, y comunitarios, entre otros. Así mismo, en su Fracción I, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social cuenta específicamente con las siguientes atribuciones: Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones que promuevan la igualdad y combatan la discriminación, la exclusión social, la violencia, el maltrato y el abuso. Garantizando además el ejercicio de los derechos sociales, los derechos humanos y libertades fundamentales de grupos sociales de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Local siendo de manera enunciativa niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas afrodescendientes, personas en situación de calle y personas residentes en instituciones de asistencia social. También la Fracción VI menciona que Formulará, fomentará, coordinará y ejecutará políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales en situación de vulnerabilidad social como son: personas en situación de calle, personas mayores, población con adicciones, personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana, trabajadoras y trabajadores sexuales y personas transgénero, travesti e intersexuales.

4.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**¹³ refiere en su artículo 11°, apartado K, numeral 1 que, esta Constitución protege a las personas que habitan y sobreviven en las calles. En ese sentido, las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndose acciones de reclusión, desplazamiento forzado,

¹²

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CDMX_3.1.pdf

¹³ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización. Se implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle.

5.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**¹⁴ refiere en su artículo 11°, apartado K, numeral 2 que, las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad.

6.- Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo incentivar a la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en coordinación de las autoridades correspondientes a instalar albergues temporales de manera estratégica durante esta época invernal, en las demarcaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztacalco, donde la población en situación de calle pueda tener derecho a comidas calientes, techo y aseo personal.

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE INSTALEN ALBERGUES TEMPORALES

¹⁴ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



**PARA LA ÉPOCA INVERNAL EN LAS DEMARCACIONES CUAUHTÉMOC,
VENUSTIANO CARRANZA, GUSTAVO A. MADERO E IZTACALCO, QUIENES TIENEN
LA MAYOR PRESENCIA DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ